



Factura: 001-009-000007899



20191701046C00455

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191701046C00455

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a POSESION EFECTIVA y que me fue exhibido en 18 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 18 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 28 DE ENERO DEL 2019, (12:00).

NOTARIO(A) HIROSHIMA MATHALI VILLALVA MIRANDA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 7376-0041-19 01/02/19 10:39
DOCUMENTO: Escritura



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN VINCES



“Servicio de Primera sin Espera”

Dra. Jacqueline Mena Pullas
NOTARIA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 29 de Marzo de 2018 a las 11:59
Nro. Inscripción: 1456
Fecha de Repertorio: 8 de Marzo de 2018 a las 10:41
Nro. Repertorio: 2018019219
Nro. Tramite: 78152
Nro. Petición: 82893
Libro: SUCESIONES
Entidad: NOTARIA PRIMERA de VINCES
Tipo de Contrato: POSESIÓN EFECTIVA
Parroquias: GENERAL



Objeto

En Quito, a 27 de Marzo del 2018, se presentó el acta notarial de POSESIÓN EFECTIVA, celebrada ante la NOTARÍA PRIMERA DE VINCES, el 14 de Diciembre del 2017, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: MANUEL FERNANDO VISCARRA ESCUDERO, en favor de la señora: MÓNICA JACQUELINE HERNÁNDEZ CRESPO, en calidad de cónyuge sobreviviente; y, de sus hijas menores de edad: MARÍA FERNANDA VISCARRA HERNÁNDEZ y MADELAINE MONSERRATE VISCARRA HERNÁNDEZ, debidamente representadas por su madre.- Dejando a salvo el derecho de terceros, la presente inscripción en este Registro se la realiza en forma general y no sobre bien determinado.- EL REGISTRADOR.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.-

Inscriptor: WEPS
Revisor: WEPS

Factura: 001-002-000010904



20171208001P01690



PROTOCOLIZACIÓN 20171208001P01690

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE DICIEMBRE DEL 2017, (17:02)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON.VINCES

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HERNANDEZ CRESPO MONICA JACQUELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710358118
VISCARRA HERNANDEZ MARIA FERNANDA	REPRESENTADO POR MONICA JACQUELINE HERNANDEZ CRESPO	CÉDULA	1755239439
VISCARRA HERNANDEZ MADELAINE MONSERRATE	REPRESENTADO POR MONICA JACQUELINE HERNANDEZ CRESPO	CÉDULA	1755239488

Nombre del causante: MANUEL FERNANDO VISCARRA ESCUDERO

Observaciones:



NOTARIO(A) JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN VINCES

DECLARACION JURADA PARA POSESION EFECTIVA



OTORGA: MONICA JACQUELINE HERNANDEZ CRESPO

CUANTÍA: INDETERMINADA

#####

#####

En la ciudad de Vinces, Cantón Vinces, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, el día de hoy, **JUEVES CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, ante mí doctora **JACQUELINE MENA PULLAS, ABOGADA, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE ESTE CANTÓN**, comparece la señora **MONICA JACQUELINE HERNANDEZ CRESPO**, viuda; en calidad de cónyuge sobreviviente por sus propios derechos y en representación de sus hijas las menores **MARIA FERNANDA VISCARRA HERNANDEZ Y MADELAINE MONSERRATE VISCARRA HERNANDEZ**, en calidad de cónyuge sobreviviente e hijas en su orden, del causante señor **MANUEL FERNANDO VISCARRA ESCUDERO**; casado.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portadora de sus documentos de identidad, capaz según derecho para contratar y obligarse, domiciliada en el cantón Quito, de paso por este cantón

Vinces, Provincia de los Ríos, identificada y conocida por mí de

lo cual doy fe; y me solicitan eleve a escritura pública la minuta

que me presenta la misma que copiada textualmente es como

sigue: **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas

a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la declaración bajo

juramento que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y

declaraciones: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparece la señora

MONICA JACQUELINE HERNANDEZ CRESPO; viuda; en

calidad de cónyuge sobreviviente por sus propios derechos y en

representación de sus hijas las menores **MARIA FERNANDA**

VISCARRA HERNANDEZ Y MADELAINE MONSERRATE

VISCARRA HERNANDEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente e

hijas en su orden, del causante señor **MANUEL FERNANDO**

VISCARRA ESCUDERO; casado; de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliada en el cantón Sucumbíos, de paso por este cantón

Vinces, Provincia de los Ríos.- **SEGUNDA ANTECEDENTES.-**

a) La señora **MONICA JACQUELINE HERNANDEZ CRESPO;**

en calidad de cónyuge sobreviviente y en representación

de sus hijas las menores **MARIA FERNANDA VISCARRA**

HERNANDEZ Y MADELAINE MONSERRATE VISCARRA

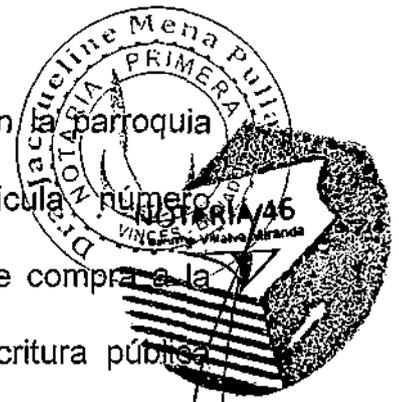
HERNANDEZ, cónyuge e hijas del causante señor **MANUEL**

FERNANDO VISCARRA ESCUDERO; declara bajo

juramento, que en calidad únicos y universales herederos de quien



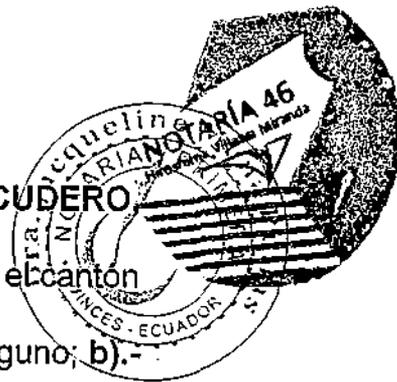
terreno signado con el número OCHO, situado en la parroquia
CHILLOGALLO del Cantón Quito, con matrícula número
CHILL0076848. Inmueble que lo adquirió mediante compra a la
Compañía FERROINMOBILIARIA S.A., según escritura pública
otorgada el Uno de Marzo del dos mil trece, ante el Notario Decimo
Suplente Encargado, del Cantón Quito, Doctor Diego Almeida
Montero, inscrita el veintiocho de mayo del dos mil trece; habiendo
FERROINMOBILIARIA S.A., adquirido por cambio de
denominación de la que fue la Compañía Inmobiliaria SOBREALTO
S.A., según escritura pública otorgada el treinta de mayo del dos
mil siete, ante el Notario doctor Sebastián Valdivieso, inscrita el
diez de abril del dos mil ocho.- En donde se levanta El Proyecto
"CIUDAD JARDIN MANZANA SIETE", consta en la
DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, según escritura
pública otorgada el Once de Septiembre del dos mil doce, ante el
Notario Decimo Suplente del Cantón Quito, Doctor Diego Almeida
Montero, inscrita el veinte y nueve de Octubre del dos mil doce
(Rep.77398). **Dos) Un vehículo** de las siguientes características:
Placa, PBJ8152; Motor, 1511C007718; Chasis,
LJ18RXBJ3C3200117; Marca, JAC; Modelo, HFC4181K3R1;
Clase TRAILER; Año de modelo, 2012; Color, Amarillo;
Tres) De las Cuentas de Ahorros, números 5061192205 y
5061192211, en el Banco Bolivariano; Cuatro) Los derechos



en vida se llamó **MANUEL FERNANDO VISCARRA ESCUDERO**,

falleció el **siete de diciembre de dos mil diecisiete**, en el cantón

Guayaquil, Provincia del Guayas, sin dejar testamento alguno; **b).**-



En consecuencia, y habiendo fallecido mi cónyuge, es mi deseo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, que se declare a mi favor la posesión efectiva pro **indiviso** sin perjuicio de terceros de los bienes en general, muebles, inmuebles, fondos, derechos y acciones, etcétera; incluido los siguientes bienes: **Uno)** Inmueble número DUPLEX D UNO UNO UNO CERO T (D1 110 T) (PB) alícuota parcial 0.17565%; DUPLEX D UNO UNO UNO CERO T (D1 110 T) (PA) alícuota parcial 0.18070%; TERRAZA DUPLEX D UNO UNO UNO CERO T (D1 110 T) (PA) alícuota parcial 0.14554, Alícuota Total 0.50189%, del BLOQUE D UNO (D1), con matrícula número CHILL0076847, ESTACIONAMIENTO DIECIOCHO (18) alícuota total y parcial 0.05370 que forma parte del Proyecto "CIUDAD JARDIN MANZANA 7", constituido sobre la MANZANA SIETE, SECTOR DOS, del Proyecto urbanístico el Garrochal, de la división de la unificación de los lotes: Lote de terreno signado con el número TRES, el Lote de terreno signado con el número CUATRO, Lote de terreno signado con el número CINCO-A, Lote de terreno signado con el número CINCO-B, Lote de terreno signado con el número SEIS; Lote de terreno signado con el número SIETE, Y Lote de

I

que por Ley le corresponde del Fondo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (FONSAT); y Cinco)



que por Ley le corresponde de la Póliza de Seguro del Sistema Público para pagos de Accidente de Tránsito (SPPAT); y,

Seis) Los derechos que por Ley le corresponde del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, bienes dejados por mi cónyuge el causante señor **MANUEL FERNANDO VISCARRA ESCUDERO**.- **TERCERA: DECLARACION BAJO JURAMENTO**.-

Cón los antecedentes expuestos, declaro bajo juramento, que la compareciente fue cónyuge de **MANUEL FERNANDO VISCARRA ESCUDERO**, y padre de las menores **MARIA FERNANDA VISCARRA HERNANDEZ** Y **MADELAINE MONSERRATE VISCARRA HERNANDEZ**, quien falleció el **siete de diciembre de dos mil diecisiete**, en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.- En consecuencia, señora Notaria, sírvase conferirme una copia de esta declaración, que servirá como documento habilitante suficiente para el levantamiento del acta por la cual se declarara la posesión efectiva pro **indiviso** sin perjuicio de terceros de los bienes.- Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento. Atentamente, firmado (ilegible), **Abogada Lady Espinel Aldas**, con matrícula profesional **12-2016-133**, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura".- Hasta aquí la

minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública. La compareciente me presenta sus documentos de identidad correspondientes. Formalizado el presente instrumento público, yo la Notaria lo leí íntegramente al otorgante, quien ratificándose en lo expuesto lo suscribe en unidad de acto conmigo la Notaria que doy fe.-



Monica Hernández

MONICA JACQUELINE HERNANDEZ CRESPO
Cc. 171035811-8



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jacqueline Mena Pallas".

Dra. Jacqueline Mena Pallas
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN VINCES





Presentado este escrito hoy, con una copia igual al original, más anexos en ocho fojas útiles. Vinces, a catorce de diciembre del año dos mil diecisiete.- La Notaria Primera del Cantón Vinces.


Dra. Jacqueline Mena Pullas
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON VINCES

En Vinces, a catorce de diciembre del año dos mil diecisiete. Por ser procedente, se acepta a trámite la petición que antecede, a la que le corresponde el trámite previsto en el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial. Sobre lo principal se dispone: UNO: Recíbese la declaración jurada de los comparecientes; y, DOS: Agréguese al expediente los documentos presentados.-


Dra. Jacqueline Mena Pullas
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON VINCES



**NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN VINCES**
TELF. 0982425102
VINCES - ECUADOR

20171208001P01690

FACTURA 001-002-000010904

**ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS**

POR EL CAUSANTE SEÑOR

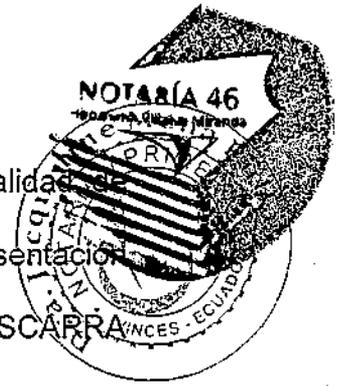
MANUEL FERNANDO VISCARRA ESCUDERO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI DOS (2) COPIAS

Y.M

En la ciudad de Vinces, Provincia de Los Ríos, el día de hoy día **JUEVES CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **DOCTORA JACQUELINE MENA PULLAS**, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN **VINCES**, comparece la señora **MONICA JACQUELINE**

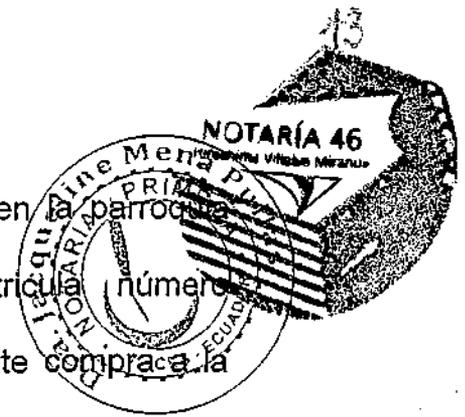


HERNANDEZ CRESPO, de estado civil casada; en calidad de cónyuge sobreviviente por sus propios derechos y en representación de sus hijas las menores **MARIA FERNANDA VISCARRA HERNANDEZ** Y **MADLAINE MONSERRATE VISCARRA HERNANDEZ**, en calidad de cónyuge sobreviviente e hijas en su orden, del causante señor **MANUEL FERNANDO VISCARRA ESCUDERO**; casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el cantón QUITO, de paso por este cantón Vinces, Provincia de los Ríos; quien libre y voluntariamente, sin presión de ninguna clase, expresan y ratifican lo siguiente: **Uno.-** De la partida de defunción que adjuntó, justificó que mi recordado cónyuge, quien en vida se llamó **MANUEL FERNANDO VISCARRA ESCUDERO**, falleció el **siete de diciembre de dos mil diecisiete**, en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, sin dejar testamento alguno.- **Dos.-** Al fallecimiento de mi prenombrado cónyuge quede como heredera en calidad de cónyuge sobreviviente y mis hijas **MARIA FERNANDA VISCARRA HERNANDEZ** Y **MADLAINE MONSERRATE VISCARRA HERNANDEZ**, en calidad de hijas.- **Tres.-** Al fallecimiento de mi prenombrado cónyuge **MANUEL FERNANDO VISCARRA ESCUDERO**, quedamos como únicos y universales herederos **MONICA JACQUELINE HERNANDEZ CRESPO**, en calidad de cónyuge sobreviviente y las menores **MARIA FERNANDA VISCARRA HERNANDEZ** Y **MADLAINE MONSERRATE VISCARRA HERNANDEZ**, en calidad de hijas, representadas por la



compareciente en calidad de madre, según consta de la partida de defunción, partidas de nacimiento, copias de cédulas de identidad, que se agrega como documento habilitante. Habiéndose cumplido con el mandato legal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, la suscrita Notaria Primera del Cantón Vinces, amparándose en la petición y en la declaración juramentada de la solicitante, **CONCEDE LA POSESION EFECTIVA**, pro **indiviso** sin perjuicio de terceros de los bienes en general, muebles, inmuebles, fondos, derechos y acciones, etcétera; incluido los siguientes bienes: **Uno)** Inmueble número DUPLEX D UNO UNO UNO CERO T (D1 110 T) (PB) alícuota parcial 0.17565%; DUPLEX D UNO UNO UNO CERO T (D1 110 T) (PA) alícuota parcial 0.18070%; TERRAZA DUPLEX D UNO UNO UNO CERO T (D1 110 T) (PA) alícuota parcial 0.14554, Alícuota Total 0.50189%, del BLOQUE D UNO (D1), con matrícula número CHILL0076847, ESTACIONAMIENTO DIECIOCHO (18) alícuota total y parcial 0.05370 que forma parte del Proyecto "CIUDAD JARDIN MANZANA 7"; constituido sobre la MANZANA SIETE, SECTOR DOS, del Proyecto urbanístico el Garrochal, de la división de la unificación de los lotes: Lote de terreno signado con el número TRES, el Lote de terreno signado con el número CUATRO, Lote de terreno signado con el número CINCO-A, Lote de terreno signado con el número CINCO-B, Lote de terreno signado con el número SEIS; Lote de terreno signado con el número SIETE, Y Lote de

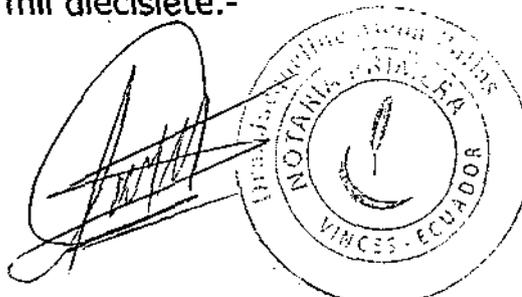
terreno signado con el número OCHO, situado en la parroquia
CHILLOGALLO del Cantón Quito, con matrícula número
CHILL0076848. Inmueble que lo adquirió mediante compra a la
Compañía FERROINMOBILIARIA S.A., según escritura pública
otorgada el Uno de Marzo del dos mil trece, ante el Notario Decimo
Suplente Encargado, del Cantón Quito, Doctor Diego Almeida
Montero, inscrita el veintiocho de mayo del dos mil trece; habiendo
FERROINMOBILIARIA S.A., adquirido por cambio de
denominación de la que fue la Compañía Inmobiliaria SOBREALTO
S.A., según escritura pública otorgada el treinta de mayo del dos
mil siete, ante el Notario doctor Sebastián Valdivieso, inscrita el
diez de abril del dos mil ocho.- En donde se levanta El Proyecto
"CIUDAD JARDIN MANZANA SIETE", consta en la
DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, según escritura
pública otorgada el Once de Septiembre del dos mil doce, ante el
Notario Decimo Suplente del Cantón Quito, Doctor Diego Almeida
Montero, inscrita el veinte y nueve de Octubre del dos mil doce
(Rep.77398). **Dos)** Un **vehículo** de las siguientes características:
Placa, PBJ8152; Motor, 1511C007718; Chasis,
LJ18RXBJ3C3200117; Marca, JAC; Modelo, HFC4181K3R1;
Clase TRAILER; Año de modelo, 2012; Color, Amarillo;
Tres) De las **Cuentas de Ahorros**, números **5061192205** y
5061192211, en el Banco Bolivariano; **Cuatro)** Los derechos



20171208001P001690

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la **ABOGADA LADY ESPINEL ALDAS**, afiliada bajo el número 12-2016-133, del Foro de Abogados, en esta fecha y en diecisiete fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaria Primera de este Cantón, cuyo Archivo se halla actualmente a mi cargo, el Acta Notarial de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante **MANUEL FERNANDO VISCARRA ESCUDERO**, a favor de su cónyuge sobreviviente la señora **MONICA JACQUELINE HERNANDEZ CRESPO**, y de sus hijas las menores **MARIA FERNANDA VISCARRA HERNANDEZ Y MADELAINE MONSERRATE VISCARRA HERNANDEZ**, en calidad de únicos y universales herederos, dejando el derecho a terceros; documentos que en diecisiete fojas útiles anteceden, Vinces, a catorce de diciembre del año dos mil diecisiete.- (Firmado) **J. Mena Pullas, Doctora Jacqueline Mena Pullas, NOTARIA PRIMERA DEL CANTON VINCES.-**

Es fiel **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, del documento que antecede, protocolizado hoy ante mí, en fe de ello confiero esta misma, debidamente firmada y sellada, en esta Ciudad de Vinces, a catorce de diciembre del año dos mil diecisiete.-



DRA. JACQUELINE MENA PULLAS
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON VINCES

RAZON: La fotocopia que precede es fiel compulsa de la fotocopia que se me presenta y es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito D.M. a 28 ENE 2019


Dra. Hiroshiya Villalva Miranda
NOTARIA CUARAGESIMA SEXTA DE QUITO D.M.

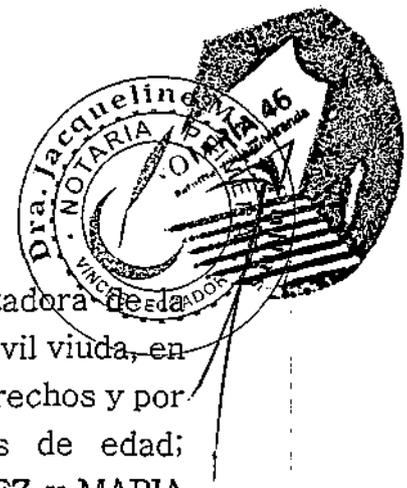


que por Ley le corresponde del Fondo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (FONSAT); y Cinco) Los derechos



que por Ley le corresponde de la Póliza de Seguro del Sistema Público para pagos de Accidente de Tránsito (SPPAT); y, Seis) Los derechos que por Ley le corresponde del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, bienes dejados por mi cónyuge el causante señor **MANUEL FERNANDO VISCARRA ESCUDERO** a favor **MONICA JACQUELINE HERNANDEZ CRESPO**, en calidad de cónyuge sobreviviente y las menores **MARIA FERNANDA VISCARRA HERNANDEZ Y MADELAINE MONSERRATE VISCARRA HERNANDEZ**, en calidad de hijas.- PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE LES ASISTA A TERCEROS. debiéndose tomar nota del contenido del acta en el Registro o Registros de la Propiedad correspondientes. A la presente Acta se adjuntan los respectivos documentos de identificación y demás documentos que se anexan, como es partida de defunción, y cédulas y certificado de votación, a efecto de lo cual suscribo la presente Acta Notarial de Posesión Efectiva, DOY FE.-

DRA. JACQUELINE MENA PULLAS
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN VINCES



SEÑORA NOTARIA DEL CANTÓN.-

MÓNICA JACQUELINE HERNANDEZ CRESPO, portadora de cedula de ciudadanía No. 171035811-8, de estado civil viuda, en calidad de cónyuge sobreviviente por mis propios derechos y por derechos que represento de mis hijas menores de edad; MADELAINE MONSERRATE VISCARRA HERNANDEZ y MARIA FERNANDA VISCARRA HERNANDEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliada en la ciudad Quito, Provincia de Pichincha, ante usted respetuosamente compare, expone y solicita:

ANTECEDENTE:

a) El día siete de diciembre de dos mil diecisiete, falleció en la cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, sin otorgar testamento el causante señor MANUEL FERNANDO VISCARRA ESCUDERO, como lo demuestro con el respectivo certificado de defunción, que en una foja útil acompaño a la presente. A su muerte señor Notario, quedamos como herederos universales su cónyuge e hijas: MONICA JACQUELINE HERNANDEZ CRESPO, en calidad de conviviente sobreviviente y sus hijas menor de edad MADELAINE MONSERRATE VISCARRA HERNANDEZ y MARIA FERNANDA VISCARRA HERNANDEZ, de once y nueve años de edad en su orden, como lo justificamos con la partida de matrimonio y de las partidas de nacimiento que adjuntamos a la presente;

b) Los bienes que fueron de propiedad del causante señor MANUEL FERNANDO VISCARRA ESCUDERO:

- 1) Inmueble número DUPLEX D UNO UNO UNO CERO T (D1 110 T) (PB) alícuota parcial 0.17565%; DUPLEX D UNO UNO UNO CERO T (D1 110 T) (PA) alícuota parcial 0.18070%; TERRAZA DUPLEX D UNO UNO UNO CERO T (D1 110 T) (PA) alícuota parcial 0.14554, Alícuota Total 0.50189%, del BLOQUE D UNO (D1), con matricula número CHILL0076847, ESTACIONAMIENTO DIECIOCHO (18) alícuota total y parcial 0.05370 que forma parte del Proyecto "CIUDAD JARDIN



MANZANA 7", constituido sobre la MANZANA SIETE y SIETE y DOS, del Proyecto urbanístico el Garrochal, de la división de la unificación de los lotes: Lote de terreno signado con el número TRES, el Lote de terreno signado con el número CUATRO, Lote de terreno signado con el número CINCO-A, Lote de terreno signado con el número CINCO-B, Lote de terreno signado con el número SEIS; Lote de terreno signado con el número SIETE, Y Lote de terreno signado con el número OCHO, situado en la parroquia CHILLOGALLO del Cantón Quito, con matrícula número CHILLO076848. Inmueble que lo adquirió mediante compra a la Compañía FERROINMOBILIARIA S.A., según escritura pública otorgada el Uno de Marzo del dos mil trece, ante el Notario Decimo Suplente Encargado, del Cantón Quito, Doctor Diego Almeida Montero, inscrita el veintiocho de mayo del dos mil trece; habiendo FERROINMOBILIARIA S.A., adquirido por cambio de denominación de la que fue la Compañía Inmobiliaria SOBREALTO S.A., según escritura pública otorgada el treinta de mayo del dos mil siete, ante el Notario doctor Sebastián Valdivieso, inscrita el diez de abril del dos mil ocho.- En donde se levanta El Proyecto "CIUDAD JARDIN MANZANA SIETE", consta en la DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, según escritura pública otorgada el Once de Septiembre del dos mil doce, ante el Notario Decimo Suplente del Cantón Quito, Doctor Diego Almeida Montero, inscrita el veinte y nueve de Octubre del dos mil doce (Rep.77398):

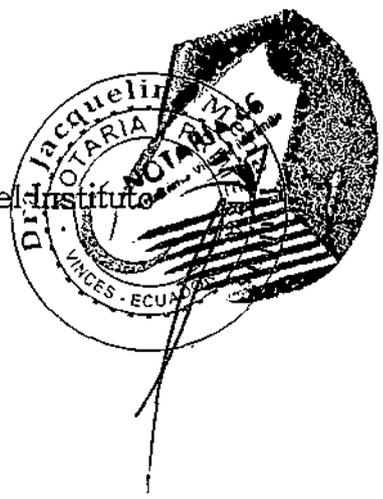
2) Un vehículo de las siguientes características: Placa, PBJ8152; Motor, 1511C007718; Chasis, LJ18RXBJ3C3200117; Marca, JAC; Modelo, HFC4181K3R1; Clase TRAILER; Año de modelo, 2012; Color, Amarillo;

3) De las Cuentas de Ahorros, números 5061192205 y 5061192211, en el Banco Bolivariano;

4) Los derechos que por Ley le corresponde del Fondo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (FONSAT); y

5) Los derechos que por Ley le corresponde de la Póliza de Seguro del Sistema Público para pagos de Accidente de Tránsito (SPPAT).

6) Los derechos que por Ley le corresponde del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.



PETICION.-

Por lo expuesto señor Notario, la compareciente: MONICA JACQUELINE HERNANDEZ CRESPO, en calidad de cónyuge sobreviviente por mis propios derechos y por los derechos que represento de mis hijas menores de edad, MADELAINE MONSERRATE VISCARRA HERNANDEZ y MARIA FERNANDA VISCARRA HERNANDEZ, y con los antecedentes y con fundamento en la disposición constante en el numeral 12 del Artículo 18 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publica en el Suplemento del Registro Oficial número 64 de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicitamos que mediante Acta Notarial, se sirva conceder a la compareciente la Posesión Efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por el causante MANUEL FERNANDO VISCARRA ESCUDERO, dejando a salvo derechos de terceros, Acta que se inscribirá en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón.-

CUANTIA

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

TRAMITE

El determinado en el numeral 12 del Artículo 18 del Código Notarial.



Adjuntamos a la presente los siguientes documentos: actas de defunción del causante señor MANUEL FERNANDO VISCARRA ESCUDERO; actas de nacimientos de MADELAINE MONSERRATE VISCARRA HERNANDEZ y MARIA FERNANDA VISCARRA HERNANDEZ; Certificados emitido por Registrador de la Propiedad, Impuesto Predial.

Usted Señora Notaria, se servirá realizar las demás formalidades de ley para el perfeccionamiento de este acto.-

Monica Hernandez C
MONICA JACQUELINE HERNANDEZ CRESPO
C.C. 171035811-8

Lady Espinel Aldas
Abg. Lady Espinel Aldas
Mat. 12-2016-133

Nº 0156137

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C110107011001

FECHA DE INGRESO: 03/03/2015

CERTIFICACION



Referencias: 28/05/2013-PO-38703f-14880i-39731r*

Tarjetas:;T00000480887;

Matrículas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble número DUPLEX D UNO UNO UNO CERO T (D1 110 T) (PB) alícuota parcial 0.17565%; DUPLEX D UNO UNO UNO CERO T (D1 110 T) (PA) alícuota parcial 0.18070%; TERRAZA DÚPLEX D UNO UNO UNO CERO T (D1 110 T), (PA) alícuota parcial 0.14554, Alícuota Total 0.50189%, del BLOQUE D UNO (D1), con matrícula número CHILL0076847, ESTACIONAMIENTO DIECIOCHO (18) alícuota total y parcial 0.05370 que forma parte del Proyecto "CIUDAD JARDÍN MANZANA 7", constituido sobre la MANZANA SIETE, SECTOR DÓS, del Proyecto urbanístico el Garrochal, de la división de la unificación de los lotes: Lote de terreno signado con el número TRES, El Lote de terreno signado con el número CUATRO, Lote de terreno signado con el número CINCO-A, Lote de terreno signado con el número CINCO-B; Lote de terreno signado con el número SEIS; Lote de terreno signado con el número SIETE, y Lote de terreno signado con el número OCHO, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón, con matrícula número CHILL0076848

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges MANUEL FERNANDO VISCARRA ESCUDERO y MONICA JACQUELINE HERNANDEZ CRESPO,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la COMPAÑIA FERROINMOBILIARIA S.A., según escritura pública otorgada el UNO DE MARZO DEL DÓS MIL TRECE, ante el Notario DECIMO Suplente Encargado, del cantón Quito, Doctor Diego Almeida Montero, inscrita el veintiocho de mayo del dos mil trece; habiendo FERROINMOBILIARIA S.A., adquirido por Cambio de denominación de la que fue la COMPAÑIA INMOBILIARIA SOBREALTO S.A. según escritura pública otorgada el treinta de mayo del dos mil siete, ante el Notario doctor Sebastián Valdivieso, inscrita el diez de abril del dos mil ocho.- En donde se levanta El Proyecto "CIUDAD JARDÍN MANZANA SIETE" consta en la DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, según escritura pública otorgada el ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DÓS MIL DOCE, ante el Notario DECIMO Suplente del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL DÓS MIL DOCE (Rep. 77398).-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:



Arts. 12640, número 6871, Rp. 39732, del registro de hipotecas, de fecha veintiocho de mayo del dos mil trece; según escritura pública otorgada el UNO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario DECIMO Suplente Encargado, del cantón Quito, Doctor Diego Almeida Montero, inscrita el veintiocho de mayo del dos mil trece; de la cual consta que los cónyuges -MANUEL FERNANDO VISCARRA ESCUDERO y MONICA JACQUELINE HERNANDEZ CRESPO, por sus propios derechos, para garantizar al BANCO PICHINCHA C. A. debidamente representado por el señor Diego Andrade Carrera, en su calidad de apoderado especial, según poder inserto en copia, por todas las obligaciones contraídas y que contrajeran en lo sucesivo, así como por los préstamos que se les conceda en lo posterior, constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre el inmueble número DUPLEX D UNO UNO UNO CERO T (D1 110 T) (PB) alícuota parcial 0.17565%; DUPLEX D UNO UNO UNO CERO T (D1 110 T) (PA) alícuota parcial 0.18070%; TERRAZA DÚPLEX D UNO UNO UNO CERO T (D1 110 T), (PA) alícuota parcial 0.14554, Alícuota Total 0.50189%, del BLOQUE D UNO (D1), con matrícula número CHILL0076847, ESTACIONAMIENTO DIECIOCHO (18) alícuota total y parcial 0.05370 que forma parte del Proyecto "CIUDAD JARDÍN MANZANA 7", constituido sobre la MANZANA SIETE, SECTOR DOS, del Proyecto urbanístico el Garrochal, de la división de la unificación de los lotes: Lote de terreno signado con el número TRES, El Lote de terreno signado con el número CUATRO, Lote de terreno signado con el número CINCO-A, Lote de terreno signado con el número CINCO-B; Lote de terreno signado con el número SEIS; Lote de terreno signado con el número SIETE, y Lote de terreno signado con el número OCHO, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón, con matrícula número CHILL0076848. QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES. Con número 3782, Rp. 56317, del registro de prohibiciones y con fecha VEINTE Y CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, se halla inscrito el Oficio No. MIDUVI-CGJ-DAC-2013-No. 0001704, cuya copia certificada se adjunta en dos fojas, enviada por el MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, mismo que copiado textualmente dice: "Señor Doctor, Sandro Vallejo A., REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. Ciudad.- De mi consideración: Mediante escritura pública otorgada el 01 de marzo del 2013, ante el Notario Décimo del Cantón Quito Encargado, doctor Diego Javier Almeida Montero; y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 28 de mayo del 2013, la Compañía FERROINMOBILIARIA S.A. debidamente representado por los señores Eduardo Crespo Correa y Galo Raúl Vega Roditti, en su calidad de Apoderados Especiales, da en venta y perpetua enajenación, el inmueble número Dúplex D Uno Uno Uno Cero T, conforme a la siguiente descripción: Dúplex D Uno Uno Uno Cero T (PB), alícuota parcial cero coma uno siete cinco seis cinco por ciento, Dúplex D Uno Uno Uno Cero T (PA), alícuota parcial cero coma uno ocho cero siete cero por ciento, Terraza Dúplex D Uno Uno Uno Cero T (PA), alícuota parcial cero coma uno cuatro cinco cinco cuatro por ciento, alícuota total cero coma cinco cero uno ocho nueve por ciento, que forman parte del Bloque D Uno, y Estacionamiento Uno Ocho (18), alícuota parcial cero coma cero cinco tres siete cero por ciento; alícuota total cero coma cero cinco tres siete cero por ciento; de los Condominios "Ciudad Jardín Manzana Siete, construido en la Manzana Siete sector Dos, de la división de la unificación de los lotes signados con el número Tres, lote número Cuatro, lote número Cinco A, lote número Cinco B, lote número Seis, lote número Siete, y lote número Ocho, situados en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, y sometidos al régimen de Propiedad Horizontal. Es importante señalar que el bien inmueble antes detallado fue adquirido previo al otorgamiento del Bono de la Vivienda Urbana, por parte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, a las personas calificadas como beneficiarios acorde con lo que estableció el Reglamento del Sistema de Incentivos para la Vivienda de ese entonces. El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante Acuerdo Ministerial No. 109 de 25 de

evento separar y...

Nº 0156138

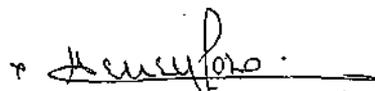


... julio del 2012, Art. 109 establece: "El beneficiario por su propia voluntad no podrá enajenar durante cinco años el inmueble adquirido, construido o mejorado con el Bono, contado desde la inscripción de la escritura en el Registro de la Propiedad para el caso de adquisición y la suscripción del acta de entrega recepción única avalada por el MIDUVI o acta de entrega recepción definitiva, para la construcción en terreno propio o el mejoramiento, según corresponda..." Por lo expuesto solicito se proceda a marginar, en la inscripción de la escritura pública de, Cancelación Parcial de Garantía Hipotecaria y de Levantamiento de Prohibición de Enajenar, Compraventa, Constitución de Hipoteca Primera y Abierta y Prohibición de Enajenar, otorgada por la Compañía FERROINMOBILIARIA S.A. debidamente representado por los señores Eduardo Crespo Correa y Galo Raúl Vega Roditti, en su calidad de Apoderados Especiales, a favor de los cónyuges señores: MANUEL FERNANDO VISCARRA ESCUDERO y MONICA JACQUELINE HERNANDEZ CRESPO, la prohibición de enajenar durante cinco años del inmueble antes mencionado ya que fue adquirido con el Bono de la Vivienda. En caso de que la Institución autorice la venta del inmueble antes del plazo establecido, previamente debe exigirse la total devolución del valor del Bono más los intereses legales". Atentamente, f) Ab. Dora Arias Coronel.- COORDINADORA GENERAL JURÍDICA (S).- Con número 4032, Rp. 62534, del registro de prohibiciones y con fecha QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, a las CATORCE horas y TREINTA Y CUATRO minutos, se me presento el Oficio No. MIDUVI-CGJ-DAC-2013-No. 0001704, de julio diecinueve del año dos mil trece, cuya copia certificada se adjunta en dos fojas, enviada por el MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, mismo que copiado textualmente dice: "Señor Doctor. Sandro Vallejo A. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. Ciudad.- De mi consideración: Mediante escritura pública otorgada el 01 de marzo del 2013, ante el Notario Decimo del Cantón Quito Encargado, doctor Diego Javier Almeida Montero; y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 28 de mayo del 2013; la Compañía FERROINMOBILIARIA S.A, debidamente representada por los señores Eduardo Crespo Correa Y Galo Raúl Vega Roditti, en su calidad de Apoderados Especiales, da en venta y perpetua enajenación, el Inmueble numero Dúplex D Uno Uno Uno Cero T, conforme a la siguiente descripción: Dúplex D Uno Uno Uno Cero T (PB), alícuota parcial cero coma uno siete cinco seis cinco por ciento, Dúplex D Uno Uno Uno cero T (PA), alícuota parcial cero coma uno ocho cero siete cero por ciento, Terraza Dúplex D Uno Uno Uno Cero T (PA), alícuota parcial cero coma uno cuatro cinco cinco cuatro por ciento, alícuota total cero coma cinco cero uno ocho nueve por ciento, que forman parte del Bloque D Uno, y Estacionamiento Uno Ocho (18), alícuota parcial cero coma cero cinco tres siete cero por ciento; de los Condominios "Ciudad Jardín Manzana Siete, construido en la manzana Siete sector Dos, de la división de la unificación de los lotes signados con el numero Tres, lote número Cuatro lote número Cinco A, lote número Cinco B, lote número Seis, lote número Siete, y lote número Ocho, situados en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha y sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal. Es importante señalar que el bien inmueble antes detallado fue adquirido previo al otorgamiento del Bono de la Vivienda Urbana, por parte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, a las personas calificadas como beneficiarios acorde con lo que estableció el Reglamento del Sistema de Incentivos para la Vivienda de ese entonces. El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante Acuerdo Ministerial No. 109 de 25 de julio del 2012 Art. 109 establece: "El beneficiario por su propia voluntad no podrá enajenar durante cinco años el inmueble adquirido, construido o mejorado con el Bono, contado desde la inscripción de la escritura en el Registro de la Propiedad para el caso de adquisición: y la suscripción del acta de entrega recepción única avalada por el MIDUVI o acta de entrega recepción definitiva, para la construcción en terreno propio o el mejoramiento, según corresponda...". Por lo expuesto



solicito se proceda a marginar, en la inscripción de la escritura pública de ~~cancelación~~ Parcial de Garantía Hipotecaria y de Levantamiento de Prohibición de Enajenar, Compraventa, Constitución de Hipoteca Primera y Abierta y Prohibición de Enajenar, otorgada por la Compañía FERROINMOBILIARIA S.A., debidamente representada por los señores Eduardo Crespo Correa Y Galo Raúl Vega Roditti, en su calidad de Apoderados Especiales, a favor de los cónyuges señores MANUEL FERNANDO VISCARRA ESCUDERO y MONICA JACQUELINE HERNANDEZ CRESPO, la prohibición de enajenar durante cinco años del inmueble antes mencionado ya que fue adquirido con el Bono de la Vivienda. En caso de que la Institución autorice la venta del inmueble antes del plazo establecido, previamente debe exigirse la total devolución del valor del Bono más los intereses legales. Atentamente, f) Dra. María Eugenia Baquero Subía. COORDINADORA GENERAL JURIDICA. Con el número 6749 Rep. 109828 del Registro de Prohibiciones de enajenar tomo ciento cuarenta y cinco y con fecha DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, a las DIEZ horas y QUINCE minutos, se me presentó el Oficio No. 0835-2014-UJMSI, de diciembre ocho del dos mil catorce, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviada por el señor Juez XIII MULTICOMPETENTE DE SANTA ISABEL, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL (transito) No. 398-2014, que sigue esa judicatura, en contra de MANUEL FERNANDO VIZCARRA ESCUDERO, con C.C. No. 020125675-7, por el delito de TRANSITO (MUERTE CULPOSA), se dispone la prohibición de enajenar el cincuenta por ciento de los bienes del procesado.- No se encuentra embargado. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE MARZO DEL 2015 ocho a.m.

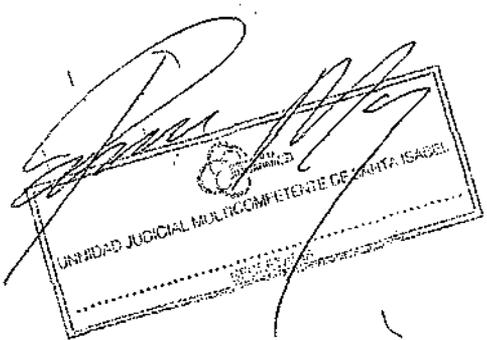
Responsable: EDGAR LEON 



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



CERTIFICO: que las copias que autorizo en 2 fojas diles son iguales a su original
Santa Isabel, a 15 de Mayo 2015


UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE SANTA ISABEL

-ORIGINAL-

JEFATURA QUITO	CODIGO JACA2564015LJ	FORMULARIO A2507562
APELLIDOS Y NOMBRES VISCARRA ESCUDERO MANUEL FERNANDO		
C.C./PASAPORTE/RUC. 0201256757	RESIDENCIA QUITO	
DIRECCION BLAZAR OE1-120 Y ORTALURDANETA		TELEFONO 022673890
COOPERATIVA HEAVYDYCAP S.P.A. LTDA	DISCO 2	DIGITADOR 640036
AVALUO US\$ 47912.00		TOTAL MATRICULA US\$ 70.00
 CARLOS PAEZ C.P.T.		

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR IMPORTA	FORMULARIO A.N.T. A2507562	
PLACA ACTUAL PBJ8152	2013	FECHA MATRICU. 27/03/2013
JAC	PUBLICO	TIPO CABEZAL-T
MARCA PRIME	TRAILER	PAIS ORIGEN CHINA
ANO FABR. 2012	MODELO ZHEC4181K3R1	MOTOR 615 110007718ES - ECUADOR
OPASIS 3C3200117	COLOR 1 AMARILLO	COLOR 2 AMARILLO
OBSERVACIONES NO NEGOCIABLE	CARR. COMB. PASAJ. MT D 2	TONELAJE 25.00 T
	CADUCA 31/12/2017	CILINDRAJE 9726





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Monica Hernandez C.

Número único de identificación: 1710358118
Nombres del ciudadano: HERNANDEZ CRESPO MONICA JACQUELINE
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA
Fecha de nacimiento: 14 DE SEPTIEMBRE DE 1986
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: VISCARRA ESCUDERO MANUEL F
Fecha de Matrimonio: 14 DE MARZO DE 2007
Nombres del padre: HERNANDEZ GALO ALFREDO
Nombres de la madre: CRESPO ELOISA VESPERTINA
Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2017
 Emisor: YADIRA DEL CISNE MORENO GALLEGOS - LOS RIOS-VINCES-NT 1 - LOS RIOS - VINCES

N° de certificado: 171-078-06199



171-078-06199

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente



406

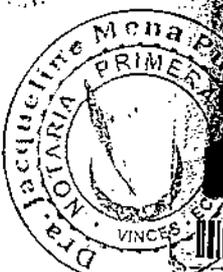
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

No. 171035811-8



Dra. Jacqueline Monica P. Hernandez Crespo
PRIMERA VICES

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HERNANDEZ CRESPO MONICA JACQUELINE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA VICENTINA
FECHA DE NACIMIENTO 1986-09-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
MANUEL F. VISCARRA ESCUDERO




INSTRUCCIÓN **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**

BACHILLERATO ESTUDIANTE E31431242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERNANDEZ GALO ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPO ELOISA VESPERTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-06-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-13

Manuel F. Viscarra Escudero
DIRECTOR GENERAL

Monica Hernandez Crespo
TITULAR DEL CEBULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

009
JUNTA No.

009 - 013
NÚMERO

1710358118
CÉDULA

HERNANDEZ CRESPO MONICA JACQUELINE
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
QUITUMBE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA 1



CORREO: monita_hercrespo86@hotmail.com

TEFÉFONO CELULAR: 0995594552

DOMICILIO: QUITO, SECTOR CAUPICHO, CONJUNTO CIUDAD JARDIN, MZ. 7, D 1, 110. EL GARROCHAL, PROYECTO URBANISTICO.



CERTIFICADO DE DEFUNCION

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

VISCARRA ESCUDERO MANUEL FERNANDO

NUI/Pasaporte: 0201256757

Sexo: HOMBRE

Edad: 45

Estado civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 7 DE DICIEMBRE DE 2017

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de registro de defunción: 8 DE DICIEMBRE DE 2017

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Tomo / Página / Acta: 149 / 18 / 18

Datos del padre: VISCARRA NUÑEZ MANUEL

Datos de la madre: ESCUDERO NUÑEZ MARIA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: HERNANDEZ CRESPO MONICA J

Causas del fallecimiento: FRACTURA DE BASE DEL CRANEO

Información certificada a la fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: CHRISTIAN JOAO COLOMA GUILLERMO - AGENCIA CENTRO GYE/ROCAFUERTE

N° de certificado: 179-076-89120



179-076-89120

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Fecha de registro de matrimonio: 14 DE MARZO DE 2007

Lugar de registro de matrimonio (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Tomo / Página / Acta: 3 / 106 / 898

CÓNYUGES



VISCARRA ESCUDERO MANUEL FERNANDO

NUI/Pasaporte: 0201256757

Nacionalidad: ECUATORIANA



HERNANDEZ CRESPO MONICA J

NUI/Pasaporte: 1710358118

Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: CHRISTIAN JOAO COLOMA GUILLERMO - AGENCIA CENTRO GYE/ROCAFUERTE



N° de certificado: 177-076-89164



177-076-89164

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE NACIMIENTO



La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

VISCARRA HERNANDEZ MADELAINE MONSERRATE

NUI/Pasaporte: 1755239488 **Sexo:** MUJER

Fecha de nacimiento: 2 DE NOVIEMBRE DE 2005

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO

Fecha de registro de nacimiento: 2006

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 7 / 189 / 2589

Datos del padre: VISCARRA ESCUDERO MANUEL FERNANDO

NUI/Pasaporte: 0201256757 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: HERNANDEZ CRESPO MONICA JACQUELINE

NUI/Pasaporte: 1710358118 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: CHRISTIAN JOAO COLOMA GUILLERMO - AGENCIA CENTRO GYE/ROCAFUERTE

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 174-076-88793



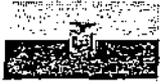
174-076-88793

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

VISCARRA HERNANDEZ MARIA FERNANDA

NUI/Pasaporte: 1755239439 **Sexo:** MUJER

Fecha de nacimiento: 19 DE MAYO DE 2008

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de registro de nacimiento: 2008

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 8 / 400 / 3282

Datos del padre: VISCARRA ESCUDERO MANUEL FERNANDO

NUI/Pasaporte: 0201256757 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: HERNANDEZ CRESPO MONICA JACQUELINE

NUI/Pasaporte: 1710358118 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: CHRISTIAN JOAO COLOMA GUILLERMO - AGENCIA CENTRO GYE/ROCAFUERTE

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

Nº de certificado: 175-076-88919



175-076-88919

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

